

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia número 291, de fecha 24 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que señala que las Entidades locales “identificarán claramente el órgano competente para conocer de las solicitudes de acceso” a las que hace referencia la citada normativa.

Vista la competencia de esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local, y la posibilidad de delegación en virtud del artículo 21.3 del mismo texto legal, vengo a decretar:

Primero.—Delegar en don Ignacio Parra Díaz, primer teniente de alcalde y concejal delegado del Área de Atención Ciudadana, la competencia para resolver los expedientes de acceso a la información regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Segundo.—Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, y remitir el decreto de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Publíquese igualmente la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En El Escorial, a 26 de noviembre de 2020.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/33.316/20)

